

Valledupar, diciembre seis (06) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MERY JOHANA QUIROZ MARTÍNEZ
DEMANDADO: MAURICIO ANDRÉS ARQUES LÓPEZ
RADICADO: 20001-3110-002-2022-00393-00
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

La señora, MERY JOHANA QUIROZ MARTINEZ, por intermedio de apoderado judicial adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Popular de Cesar, presentó demanda de fijación de cuota de alimentos contra el señor MAURICIO ANDRES ARQUES LOPEZ, el despacho mediante auto de fecha, veinticuatro (24) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022), inadmitió la misma, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días, para que subsanara las falencias indicadas en el auto en mención, no obstante a ello, se observa que el termino se encuentra vencido y la parte demandante no enmendó los yerros de la demanda; por lo tanto se procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS seguida por la MERY JOHANA QUIROZ MARTÍNEZ, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
Juez

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd74b526dc1adf2cba32c8ed6b1df360a32a5a14a38bcbc2ddf611713054620**

Documento generado en 06/12/2022 04:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>